



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 1.105/1970, por el que se dispone que el General de División don Carlos Subirán Martín-Pinillos pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Carlos Subirán Martín-Pinillos pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

NOMBRAMIENTOS

Números 1.104 y 1.103/1970, por los que se nombran para los cargos que se citan a los Generales

de Brigada de Artillería don Antonio Ruiz Ramón y don Ricardo Rivera Cebrián.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la cuarta Región Militar al General de Brigada de Artillería don Antonio Ruiz Ramón, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la División Motorizada «Maestrazgo» número tres al General de Brigada de Artillería don Ricardo Rivera Cebrián, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «B. O. del Estado» núm. 94, de 20-4-1970.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 8 del actual falleció en esta plaza el General de División, en si-

tuación de reserva, D. Anselmo Arenas Ramos.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑON DE MENA

El día 16 del actual falleció en la plaza de Sevilla el General de Brigada de la Guardia Civil, en situación de reserva, D. Carlos Cáceres Uriberri.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



Idiomas

La experiencia recogida por el Tribunal de Idiomas del Ejército, al aplicar las normas que contiene la legislación vigente, aconseja la modifi-

cación de algunas de ellas para conseguir una mayor eficacia.
En su virtud, dispongo:

1.—COMPOSICION DEL TRIBUNAL DE IDIOMAS DEL EJERCITO

1.1.—Presidente.

— Para los exámenes de Generales: El Teniente General Jefe del Estado Mayor Central o, normalmente, en su representación, el General Director de la Escuela Superior del Ejército.

— Para los exámenes de jefes y oficiales: Un General de la Escuela Superior del Ejército.

— Para los exámenes de suboficiales y tropa: El Secretario general y técnico o uno de los secretarios de Estudios de la Escuela Superior del Ejército.

1.2.—Vocales.

— Los vocales del Tribunal de cada idioma serán tres, designándose para ello a los profesores de la Escuela Superior del Ejército del Idioma correspondiente y a jefes y oficiales de la guarnición de Madrid, preferentemente entre los que hayan obtenido la calificación de «Sobresaliente» y tengan experiencia en la enseñanza de dicho idioma.

— Si no se logra obtener de esta forma el número necesario, podrá solicitarse por conducto del Estado Mayor Central, la colaboración de personal competente de la Escuela Central de Idiomas o del Organismo oficial donde lo hubiere.

1.3.—Secretario.

— Para los exámenes de Generales, jefes y oficiales: El Secretario general técnico o uno de los secretarios de Estudios de la Escuela Superior del Ejército.

— Para los exámenes de suboficiales y tropa: Un jefe de cualquiera de las Secretarías señaladas en el párrafo anterior.

2.—FUNCIONES DEL TRIBUNAL

2.1.—Examinar de los siguientes idiomas: alemán, árabe, francés, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y otros, a petición de los interesados si el Estado Mayor Central lo estima conveniente.

2.2.—Conceder, previa aprobación del Estado Mayor Central, los siguientes grados de aptitud de los idiomas citados: «Traduce», «Habla», «Posee» y «Sobresaliente», así como la revalidación periódica de los mismos.

3.—PRUEBAS DE LOS EXAMENES

3.1.—Las pruebas para obtener los distintos grados de aptitud son las señaladas en el cuadro que acompaña a esta Orden.

3.2.—Los solicitantes que, teniendo en plena validez la aptitud del «Traduce», «Habla», o ambas, aspiren a la obtención del «Posee» o «Sobresaliente», deberán realizar en la misma convocatoria todas las pruebas que correspondan a estos grados de aptitud, incluidas la primera y segunda. La calificación obtenida anulará las anteriores.

3.3.—La revalidación de cualquier grado de aptitud llevará consigo la superación de todas las pruebas correspondientes a dicho grado.

4.—CALIFICACIONES

4.1.—Parciales en cada ejercicio «Apto» o «No apto», con carácter único.

4.2.—Totales al final de las pruebas:

- Traduce: Cuando se obtenga aptitud en la primera prueba.
- Habla: Cuando se obtenga aptitud en la segunda prueba.
- Posee: Cuando se obtenga la aptitud en la primera, segunda y tercera prueba.
- Sobresaliente: Si se obtiene aptitud en las cuatro pruebas.
- No apto: Cuando no se obtenga aptitud en ninguna de las pruebas anteriores.

4.3.—Las actas del Tribunal, en las que se especifiquen los resultados de los exámenes, serán remitidas al Estado Mayor Central para su aprobación.

4.4.—Los grados de aptitud de «Posee» y «Sobresaliente» serán publicados en el DIARIO OFICIAL.

Los correspondientes a los ocho idiomas que se indican nominalmente en el párrafo 2.1 tendrán los efectos económicos previstos en la Orden de 14 de marzo de 1967 (D. O. número 63), o los que pudieran determinarse, los cuales tendrán vigencia a partir del mes siguiente a la fecha de la Orden de concesión.

5.—ESCALONAMIENTO DE LOS EXAMENES Y FECHA DE CELEBRACION

5.1.—Ordinarios: Tres exámenes anuales en las segundas quincenas de los meses de febrero, junio y octubre.

5.2.—Extraordinarios. En cualquier momento que la urgencia lo requiera y que sean convocados por Orden del Estado Mayor Central.

6.—SOLICITUDES DE EXAMENES

6.1.—Mediante instancia dirigida por conducto reglamentario al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Escuela Superior del Ejército) en la que el peticionario hará constar el idioma de que desea examinarse y el grado de aptitud que quiera obtener.

En caso de revalidación se hará constar también la última fecha de obtención o revalidación de la aptitud correspondiente.

6.2.—Los solicitantes, tanto para obtener cualquier grado de aptitud, como para revalidar los mismos, sólo podrán examinarse en una de las convocatorias anuales.

6.3.—A las instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la obtención de algún grado de aptitud de los idiomas francés o inglés se acompañará el certificado de aptitud correspondiente, expedido por las Escuelas Regionales a sus equivalentes.

6.4.—El plazo de admisión de instancias se fijará en la convocatoria correspondiente.

7.—FUNCIONES DE LAS ESCUELAS REGIONALES DE IDIOMAS O EQUIVALENTES

7.1.—Las mismas funciones que hasta el momento vienen desempeñando, con arreglo a la Instrucción General actualmente en vigor, dictada por el Estado Mayor Central, en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

7.2.—Expedir el certificado a que hace referencia el párrafo 6.3 con la debida antelación a las fechas señaladas en 5.1.

8.—PLAZOS DE VALIDEZ

8.1.—Los certificados expedidos por las Escuelas Regionales de Idiomas tendrán una validez de dos años.

8.2.—Todos los grados de aptitud obtenidos en el Tribunal de Idiomas del Ejército habrán de revalidarse cada siete años, contados desde la publicación en el DIARIO OFICIAL de la última aptitud obtenida, y precisamente en una de las tres convocatorias inmediatamente anteriores a la fecha de finalizar dicho plazo.

No obstante lo anterior, el que se encuentre destinado, cursando estudios o desempeñando alguna comisión en el extranjero y le caduque el plazo de validez del «Posee» o «Sobresaliente» de algún idioma en esa situación, se le ampliará la validez del mismo hasta que pueda revalidarlo con ocasión de permiso oficial o cambio a otra situación que no sea alguna de las anteriores. Caso de no hacerlo en el primer examen que se celebre estando en condiciones de solicitarlo perderá la aptitud.

Dicha ampliación deberá en todo caso solicitarse del Estado Mayor Central para la resolución que corresponda.

9.—Quedan anuladas todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango que se refieran a exámenes de idiomas.

Madrid, 15 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ANEXO

Pruebas a realizar ante el Tribunal de Idiomas del Ejército

Grado de aptitud	Número de la prueba	PRUEBAS QUE SE EXIGEN	Duración de las pruebas
«Traduce»	1.ª	— Traducción directa sin diccionario de un tema literario.	1/2 hora
		— Traducción directa sin diccionario de un tema militar.	1/2 hora
«Habla»	2.ª	— Conversación entre el examinador y examinado.	6 minutos
«Posee»	3.ª	Además de realizar las pruebas anteriores:	
		— Traducción inversa, con ayuda de diccionario, de un tema literario.	3/4 hora
		— Traducción inversa, con ayuda de diccionario, de un tema militar.	3/4 hora
«Sobresaliente»	4.ª	— Lectura por el examinado de ambas traducciones.	
		— Escritura al dictado de un tema militar o literario, a elección del Tribunal.	10 minutos
		Además de realizar las pruebas de «Posee».	
		— Ejercicio de composición.	
		— Disertación sobre un tema, a elección del Tribunal.	
		— Preguntas de carácter gramatical.	

Normas transitorias para aplicación de la Orden de 18 de marzo de 1970 sobre nivelación de Escalas

Dado que el artículo 11 de la Orden de 18 de marzo de 1970 (D. O. número 67), que da normas para la aplicación de las vacantes de Varias Armas a la nivelación de Escalas, exige que transcurra el plazo de un año para poder destinar, con carácter forzoso, al personal que no ocupa vacante específica de Arma hasta el día 1 de mayo de 1971, se aplicará dicha Orden de acuerdo con los siguientes criterios:

1.—Hasta tanto transcurra el citado plazo se aplicará la Orden únicamente a las vacantes de cualquier Arma que conforme con los datos que proporciona, durante la última decena de cada bimestre, la Sección de In-

formática, se anuncian durante los meses siguientes.

2.—Cuando se produzca una vacante de Arma durante el período de transición, será dada al ascenso en ella, con el consiguiente arrastre a los empleos sucesivos, pero si en uno de ellos, el beneficiario ocupase vacante de Varias Armas, automáticamente se interrumpirá el proceso, para adjudicarla, en el empleo que se produzca, al Arma que corresponda, según los datos proporcionados por la Sección de Informática del Estado Mayor Central.

3.—Las vacantes a amortizar únicamente lo serán en las Armas y empleos en que deba realizarse, en sus vacantes específicas, pero no en las correspondientes a Varias Armas, ya que en ellas implícitamente se amortiza al Arma que la produce.

Madrid, 15 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por la que se establecen las condiciones con que podrán ingresar los brigadas del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército en la Escala auxiliar de las Armas y Cuerpos

Modificadas las plantillas por las que se fijó la distribución por Armas y Cuerpos de los brigadas especialistas que ingresen en la Escala auxiliar, se modifica el apartado 1 de la Orden de 20 de octubre de 1964 (D. O. núm. 240), por la que se establecen las condiciones para ingreso de los brigadas del Cuerpo de Suboficiales Especialistas en la Escala auxiliar de las Armas y Cuerpos en el sentido siguiente:

1.—DISTRIBUCIÓN POR ARMAS Y CUERPOS

Según la especialidad a que pertenezcan, los brigadas especialistas podrán tener acceso a la Escala auxiliar de las Armas y Cuerpos que a continuación se citan, con expresión de la que a cada caso corresponda:

1.1.—Infantería.

Mecánicos ajustadores de armas.
Mecánicos automovilistas montadores electricistas.

1.2.—Caballería.

Paradistas.
Picadores.

1.3.—Artillería.

Mecánicos electricistas de armas.
Químicos artificieros polvoristas.
Mecánicos automovilistas chapistas soldadores.
Guarnecedores.

1.4.—Ingenieros.

Mecánicos electricistas de transmisiones.
Mecánicos operadores de radio.
Mecánicos electricistas montadores maquinistas.
Mecánicos ajustadores de máquinas herramientas.

1.5.—Intendencia.

Auxiliares de Almacén.

1.6.—Sanidad.

Remontistas.

1.7.—Farmacia.

Mecánicos ajustadores de óptica.

1.8.—Veterinaria.

Herradores.

Madrid, 15 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Se autoriza al General de División, Comandante de Estado Mayor, D. José María Pérez de Lema y Tejero, Jefe de las Fuerzas Militares y Gobernador General de la provincia del Sahara, a usar sobre el uniforme la adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo de la Provincia del Sahara posee.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS

Regimiento de la Guardia

Concurso - oposición

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Relación de vacantes.

Para subtenientes o brigadas músicos:

Una de flicorno, si bemol.

Una de violoncello, con obligación de tocar un instrumento similar (grave) de uso en banda de música.

Para sargentos primeros o sargentos músicos:

Una de clarinete, si bemol.

Una de clarinete bajo, si bemol.

Una de saxofón soprano, si bemol (se podrá opositar con saxofón alto mi bemol).

Una de percusión general.

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) Las dos primeras por los subtenientes, brigadas, sargentos primeros y sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) Las cuatro últimas por los sargentos primeros y sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).

c) Todas estas vacantes pueden ser solicitadas por las clases de tropa de

los citados Ejércitos y Cuerpos y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad: La edad de admisión de este concurso para los paisanos será la comprendida entre los veinte a treinta y cinco años. Los militares podrán concurrir sin limitación de edad mientras estén en activo.

Tercera.—Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo

Copia de la hoja de servicios o filiación y hoja de castigos.

Certificado médico expedido por el Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal civil

Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la Empresa o Taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de penales, expedido por el Registro Central.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una y otra situación, podrán reunir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

Las solicitudes de los que se encuentran en servicio activo serán informadas por el capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, grupo o unidad similar y primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal civil serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, si hubiera prestado éstos, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

El plazo de admisión de instancias será de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta.—Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia y, previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arre-

glo al programa que se exige para el ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañantes.

b) Los subtenientes, brigadas, sargentos primeros y sargentos músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber efectuado o revalidado, en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento a que oposite, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de validez oficial justifiquen haber realizado.

Sexta.—Los opositores que obtengan plaza causarán alta:

Los suboficiales, con categoría de la plaza para la que opositan.

El personal civil y los militares de categoría inferior a suboficial ingresarán como brigadas o sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Séptima.—Los brigadas y sargentos músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 10 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 93, de 18-4-70.)



INFANTERÍA

Ascensos

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 10 del actual (D. O. núm. 82), por la que se promueven al empleo de brigada a los sargentos primeros de Infantería que en la misma se relacionan, se rectifica en el sentido de que el brigada D. Manuel Núñez Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 3, queda disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado en el mismo destino.

Madrid, 20 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, a partir del día 31 de mayo de 1970, el cabo Eduardo Guerrero Carrasco, del Tercio Gran Capitán, I de la Legión, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de abril de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Felipe Parrino Morera, de la Academia de Artillería, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para profesor del Grupo de Experiencias de la Sección Antiaérea, anunciada en turno de libre elección por Orden de 8 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 7), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Gambrá Gómez-Jordana, del Grupo de Artillería a Lomo XLI.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, para el Servicio de Municionamiento, anunciada de

provisión normal por Orden de 13 de marzo de 1970 (D. O. núm. 63), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Alfonso López Martín, de la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista el sargento de Artillería, en posesión del título de Paracaidista, D. José Fernández Jesús, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.—Una.

Los peticionarios deberán en estar en posesión del diploma para Mando de Unidades de Esquiadores-Escaladores.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y certificado médico que previene el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Escala de complemento - Trienios

Por infracción manifiesta de la Ley 113/66 y oído el dictamen del Consejo de Estado, se anula, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 110 del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146), la Orden de 25 de mayo de 1968 (D. O. núm. 119), en la parte que se refiere a la concesión de nueve trienios al brigada de complemento especialista mecánico electricista de armas, de la Agrupación Temporal Militar, D. Francisco Felipe Rubio, en situación de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar, hoy retirado por Orden de 2 de febrero de 1969 (D. O. núm. 39).

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de abril de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Petit Suárez, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir en la fecha que se indica la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el oficial de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relaciona:

Teniente de complemento de Artillería D. Pablo Sobrado Rivas, el día 12 de mayo de 1970.

Quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 7 de marzo de 1970 (D. O. número 57), pasa destinado a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, para jefe de Sección, el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. José Gutiérrez Benito, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), continuando agregado a la Escuela Politécnica Superior del Ejército hasta el 15 de julio de 1970.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 31 de marzo de 1970 (D. O. núm. 75), pasa destinado, con carácter forzoso, al Servicio de Normalización Militar de este Ministerio el teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Luis Montero de León, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 18 de marzo de 1970 (D. O. número 67), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Angel Rodríguez Heppe, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), con arreglo a lo que determina el apartado 8.º del Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74), el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Enrique Sánchez Irujo, cesando en la situación de supernumerario en igual Región y plaza que actualmente se encuentra.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una de teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1969 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso lo dispuesto en el artículo 65, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) existe en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1969 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso lo dispuesto en el artículo 65, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 25 de marzo de 1970 (D. O. número 71), existente en la Agrupación Mixta de Artillería del Sabana, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa destinado, con carácter forzoso, el alférez auxiliar de Armamento y Material don Alejandro de Antonio Llorente, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31, vieniendo obligado a ocupar dicho destino durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad don José Laplaza Marzo, con destino en

la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, Destacamento de Villa Cisneros, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura, por la de 25 de julio de 1939.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



GUARDIA CIVIL

Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y el complemento de sueldo por razón de destino que se expresa al suboficial de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

Cruz de primero clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Subteniente D. Jesús López Llana, de la 413 Comandancia de la Guardia Civil.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendido en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1

Subteniente D. Jesús López Llana, de la 413 Comandancia de la Guardia Civil.—A partir de 1 de enero de 1970.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en el Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría Centralizada del N. T. D., para Mayor, anunciada de libre elección por Orden de 30 de enero de 1970 (D. O. núm. 27), se destina, con carácter voluntario al coronel de Intendencia (E. A.) don Sotero Casado Izarra, disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 15 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar, anunciada de libre elección por Orden de 16 de febrero de 1970 (D. O. núm. 41), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Antonio Alastrue Fortuño de la Jefatura de Intendencia de la 3.ª Región Militar. Madrid, 16 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 13 de marzo de 1970 (D. O. núm. 63), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, los oficiales auxiliares de Intendencia que a continuación se expresan:

VOLUNTARIOS**A la Academia de Intendencia**

Capitán auxiliar de Intendencia don Delfino Galán Jiménez, de la Jefatura de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» número 1.

Al Centro Técnico de Intendencia

Capitán auxiliar de Intendencia don Pedro Peña Arredondo, del C. I. R. número 11 (art. 27).

A la Agrupación de Intendencia de la Reserva General

Capitán auxiliar de Intendencia don Germán Corisco Martín, disponible en la 1.ª Región Militar.

Al C. I. R. núm. 5

Capitán auxiliar de Intendencia don Victoriano Marta Fuentes, disponible en la 9.ª Región Militar.

Al C. I. R. núm. 16

Capitán auxiliar de Intendencia don José Martínez González, disponible en la 2.ª Región Militar.

Al Grupo Regional de Intendencia número 2

Capitán auxiliar de Intendencia don Manuel Jiménez Salazar, disponible en la 2.ª Región Militar.

Al Grupo Regional de Intendencia número 3

Capitán auxiliar de Intendencia don Gregorio Sánchez Sánchez, disponible en la 3.ª Región Militar.

Al Grupo Regional de Intendencia número 4

Teniente auxiliar de Intendencia don Domingo Roig Ferrer, del Cuar-

tel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI. M. C.

Al Grupo Regional de Intendencia número 7

Teniente auxiliar de Intendencia don Pedro Casado San José, del Grupo Regional de Intendencia núm. 1.

Al Grupo Regional de Intendencia número 8

Capitán auxiliar de Intendencia don Simón Muñoz Gutiérrez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13. (Artículo 27.)

Al Grupo Regional de Intendencia de Canarias

Capitán auxiliar de Intendencia don Francisco González Serrano, disponible en Canarias.

FORZOSOS

«Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).»

Al C. I. R. núm. 8

Capitán auxiliar de Intendencia don Víctor Sierra Muriel, disponible en la 3.ª Región Militar.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al C. I. R. núm. 3

Capitán auxiliar de Intendencia don David Losada Fernández, disponible en la 8.ª Región Militar.

A la Jefatura de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 8

Capitán auxiliar de Intendencia don Teófilo Huertos Quintana, disponible en la 6.ª Región Militar. Madrid, 14 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de teniente auxiliar de Intendencia existente en la Comisión Mixta de Servicios Civiles (para habilitación); plantilla eventual, anunciada de libre elección por Orden de 3 de marzo de 1970 (D. O. número 57), se destina con carácter voluntario al teniente auxiliar de Intendencia D. Joaquín Álvarez Hernández, del Centro Técnico de Intendencia.

Madrid, 15 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148) y para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 13 de marzo de 1970 (D. O. núm. 67), pasan destinados con carácter voluntario al Grupo Regional de Intendencia número 5, los brigadas de Intendencia D. Florencio Pérez de la Cruz, del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría Centralizada del NTD y don Gaudencio Garcinuño García, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada (art. 27). Madrid, 16 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles - Ayudantes

Por haber pasado a la situación de reserva, el Intendente de Ejército don Manuel Losada Perujo, Jefe de los Servicios de Intendencia del Ministerio del Ejército, cesa en el cargo de ayudante de campo del indicado Intendente, el comandante de Intendencia (E. A.) don Eusebio Corregel García, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 15 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Intendente de Ejército D. Luis Pérez-Iñigo Delgado, Jefe de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar, al comandante de Intendencia, Escala activa, D. Eusebio Corregel García, disponible en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 16 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para comandantes de Intendencia, existente en la Dependencia que a continuación se expresa:

Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal». — Una de comandante de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Prazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 15 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede con carácter honorífico el empleo de comandante con la antigüedad de 20 de marzo de 1970, a los capitanes de Intendencia en situación de reserva que a continuación se relacionan, quedando en la misma situación y plazas que se citan:

Capitán D. Pedro Rubio Fernández, en situación de reserva con residencia en la 9.ª Región Militar, plaza de Jaén.

Otro, D. Eduardo de Aspe Sanjurjo, en situación de reserva con residencia en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 14 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Trienios

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 9 del actual (D. O. núm. 83), se rectifica en el sentido de que al comandante médico (E. A.) don Alberto Combarrós Álvarez se le conceden once trienios de oficial, a partir desde 1 de mayo próximo.

Madrid, 20 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el subteniente especialista herrador D. Daniel Marín Frade, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, fijando su residencia en la misma Región y plaza, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciem-

bre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado con fecha de la presente Orden, por haber cumplido la edad reglamentaria, el sargento primero especialista herrador D. Gabriel Oliver Vanrell, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra con la graduación de sargento y antigüedad de 17 de abril de 1970, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Jesús Bretos Rubiol, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando en su actual situación.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra con la graduación de sargento y antigüedad que para cada uno se indica a los maestros herradores forjadores del C. A. S. E. que a continuación se expresan, los cuales continuarán en su actual situación o destino.

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Justo Moñux Martínez, con antigüedad de 18 de abril de 1970, del primer Depósito de Sementales.

Otro, D. Gonzalo Hernández Estribano, con antigüedad de 18 de abril de 1970, disponible en la 8.ª Región Militar y en la UDIENE de la plaza de Santiago de Compostela.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista herrador con antigüedad de 18 de abril de 1970, al brigada de la misma especialidad D. Isidoro Carcenilla López, disponible en la 1.ª Región Mil-

tar, plaza de Móstoles (Madrid), continuando en su actual situación.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 18 de abril de 1970, al sargento primero de la misma especialidad D. Genaro Santamaría Martín, de la Academia General Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador con antigüedad de 18 de abril de 1970, al sargento de la misma especialidad D. Jesús Bretos Rubiol, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando en su actual situación.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador con antigüedad de 18 de abril de 1970, al sargento de la misma especialidad D. Matías Gómez Gimeno, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera, continuando en su actual situación.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Mandos

A propuesta del Vicario General Castrense, y para cubrir la vacante de mando de la Tenencia Vicaría Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de la 8.ª Región Militar, anunciada por Orden de 21 de marzo de 1970 (D. O. núm. 68), he designado al coronel capellán D. Mariano Vilando Pérez, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley núm. 52/1969, de 26 de abril (D. O. núm. 96), se concede el empleo de teniente coronel capellán, con antigüedad de 12 de octubre de 1964, fecha en que cumplió la edad señalada de retiro para los de su empleo y Cuempo, al comandante capellán, caballero mutilado permanente, que se encuentra en posesión de la Medalla Militar individual, D. José Fernández Parada, quedando en la situación que, como perteneciente al Benemérito Cuempo de Mutilados, le corresponda. Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 21 de marzo de 1970 (D. O. número 68), a propuesta del Vicario General Castrense, pasan destinados el jefe y oficial capellanes que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIO

Al Regimiento Valencia de Defensa
A. B. O.

Capitán capellán D. Jesús Erro Oroz, del Regimiento de Infantería Garelana núm. 45.

FORZOSO

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Hospital Militar de Sevilla

Comandante capellán D. Modesto Alonso Rodríguez, en situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Reemplazo

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), pasa, a partir de esta fecha, a la situación de reemplazo por enfermo en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, en las condiciones que determina el artículo 5.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), el comandante capellán D. Lorenzo Merino Barragán, de la Escuela Militar de Montaña. Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

En la Escuela Militar de Montaña.—

Una de comandante capellán.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones:

Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección (segunda convocatoria).

En la Academia de Infantería. — Una de comandante capellán, para asistencia religiosa y profesor de Deontología Militar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

De libre elección. Plantilla eventual. Nueva creación.

Dos para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 20 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente coronel de Infantería don José de la Cuesta Martín, jefe del Batallón de Instrucción de Recutas número 1.

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente coronel de Artillería don Joaquín Yusty Vázquez, ayudante del Teniente General D. Antonio Barroso Sánchez-Guerra, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente coronel de Artillería don Joaquín Yusty Vázquez, ayudante del Teniente General D. Antonio Barroso Sánchez-Guerra, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Agapito Laguna Muñoz, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Teniente coronel de Caballería don Ricardo Oñate de Pedro, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de la Legión. A partir de 1 de marzo de 1970.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Agapito Laguna Muñoz, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de abril de 1970.

b) Factor 0,3.

Capitán de Infantería D. Juan Pérez Ple, del Tercio Sahariano Ale-

jandro Farnesio, IV de La Legión. A partir de 1 de abril de 1970.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Brigada legionario D. Jesús Pellicer Chavarrias, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Sargento primero legionario D. Manuel Sánchez Trigos, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Sargento legionario D. Pedro Sáez Martínez, del mismo.

Sargento especialista D. Pedro Martínez Abadía, del mismo.

Otro, D. Juan Bonilla Navarro, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento primero especialista don Manuel Ariza López, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Sargento legionario D. Félix Martínez Iglesias, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Sargento de Ingenieros D. Fernando Villaverde Gálvez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Sargento especialista D. Ramón Ramos Alcedo, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 6.ª Compañía de Radio (Destacamento de Villa Cisneros).

Otro, D. Pedro Corcho Muñoz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendido en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Brigada de Ingenieros D. Francisco Cruz García, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de abril de 1970.

Otro, D. Leoncio Ortega Gutiérrez, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisio-

nes, 6.ª Compañía de Radio (Aaiún). A partir de 1 de junio de 1969.

Sargento primero de Artillería don Pedro Gómez Oliva, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. A partir de 1 de enero de 1969.

Sargento primero especialista don Manuel Ariza López, del mismo. A partir de 1 de abril de 1970 (del sueldo que disfrute).

Sargento legionario D. Félix Martínez Iglesias, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de marzo de 1970.

Sargento de Ingenieros D. Fernando Villaverde Gálvez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara. A partir de 1 de febrero de 1970.

Sargento especialista D. Ramón Ramos Alcedo, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 6.ª Compañía de Radio (Destacamento de Villa Cisneros). A partir de 1 de junio de 1969 (del sueldo que disfrute).

Otro, D. Pedro Corcho Muñoz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de marzo de 1970 (del sueldo que disfrute).

Otro, D. Francisco Fernández Reinoso, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 6.ª Compañía de Radio (Aaiún). A partir de 1 de diciembre de 1969 (del sueldo que disfrute).

b) Factor 0,3.

Subteniente especialista D. Luis Nogué Caro, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 6.ª Compañía de Radio (Aaiún). A partir de 1 de enero de 1970 (del sueldo que disfrute).

Sargento primero legionario D. Alberto de Juan Sola, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de marzo de 1970.

Sargento de Caballería D. Juan Cárdenas Gómez, del Batallón de Instrucción de Recetas núm. 1. A partir de 1 de febrero de 1970.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los suboficiales y asamblea que a continuación se relaciona:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Brigada de Ingenieros D. Miguel Belmonte Cano, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Sargento de Caballería D. José Fernández Cereceda, del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía número 4.

Sargento especialista D. Luis Rodríguez Jiménez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Eugenio Prieto Gómez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Sargento primero legionario D. José Sevilla Ruiz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Sargento de Infantería D. Manuel Lago Tato, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Eugenio Prieto Gómez, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de febrero de 1970.

Sargento primero legionario don José Sevilla Ruiz, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión. A partir de 1 de febrero de 1970.

Sargento de Infantería D. Manuel Lago Tato, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de febrero de 1970.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, plantilla eventual, para Representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Soria.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1.º, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 17 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo de la

provincia de Lini o el derecho a adicionar barras en los ya concedidos al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Dionisio Ledesma Calavia, del Patronato de Huérfanos del Ejército en la provincia de Sahara.—Adición de una barra azul a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Teniente de Artillería D. Eduardo Rodríguez Augustín, de la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Distintivo.

Otro, D. Ramón Orquín Santuario, del Regimiento Mixto de Artillería número 91.—Distintivo.

Teniente auxiliar de Intendencia don Desiderio Pérez Rodríguez, de la Jefatura de Intendencia de Sahara. Adición de una barra azul en Distintivo que posee.

Madrid, 18 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Dos de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Sevilla).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas: será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 17 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Dos de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (La Coruña).

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 17 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de suboficial de cualquier Arma, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 17 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Sección de Policía Militar de Valladolid.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 17 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—De la página 283 a 288, ambas inclusive, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núms. 91 y 3181).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Consultadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 67, el que se regirá por las normas generales y modelos de ins-

tancia que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («B. O. del E.» n.º 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto,

los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente, acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Camficadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruli.

Exemos. Sras. Ministros ...

VACANTES QUE SE CITAN

Clase primera especial.—Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Málaga.—Una de oficial segundo administrativo taquimecanógrafo-contable, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único. (Se requiere estar en posesión del título de bachiller superior o su equivalente, debiendo además sufrir las pruebas determinadas en la Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1958 («B. O. del E.» de 18 de enero de 1954).

Gijón (Oviedo).—Cuatro de oficial 2.º administrativo, en la Junta del Puerto, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento por día trabajado de 40 pesetas. (Se requiere estar en posesión del título de bachiller superior o su equivalente).

Tarragona.—Una de oficial segundo administrativo, en la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento por día trabajado de 40 pesetas. (Se requiere estar en posesión del título de bachiller superior o su equivalente).

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan, por razón del cargo o actividad ejercidos, según determine el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/67, de 23 de febrero.

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Albacete.—Una de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con 29.070 pesetas anuales, 50 por 100 del

sueldo que corresponde al Cuerpo para 1970 en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/63 de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Albacete.—Una de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Avila.—Una de auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zafra (Badajoz).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Dos de auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Barcelona.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Badalona (Barcelona).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vilanova y Geltrú (Barcelona).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Burgos.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad (Castellón).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuenca.—Una de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuenca.—Dos de auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dota-

das con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián.—Dos de auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Huesca.—Una de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Huesca.—Una de auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Una de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Una de auxiliar para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Molina de Segura (Murcia).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Poda de Siero (Oviedo).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reinosa (Santander).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tenorio.—Una de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oliva (Valencia).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Durango (Vizcaya).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Portugalete (Vizcaya).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Toro (Zamora).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 96, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la medida que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/67 de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE MARINA

Marín (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo contratado en la Escuela Naval Militar, dotada con 3.060 pesetas de sueldo base mensual, un plus complementario de 860 pesetas y dos pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez).

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo contratado en los Servicios de Intendencia del Departamento Marítimo, dotada con 3.060 pesetas de sueldo base mensual, un plus complementario de 860 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

La Coruña.—Tres de auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotadas con 51.000 pesetas de sueldo anual, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias al año de 1.700 pesetas cada una.

Jaén.—Dos de auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotadas con 51.000 pesetas de sueldo anual, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias al año de 1.700 pesetas cada una.

Pamplona.—Una de auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal Navarra-Vascongadas, dotada con 51.000 pesetas de sueldo anual, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias al año de 1.700 pesetas cada una.

Pontevedra.—Una de auxiliar administrativo en el Servicio Hidrológico Forestal, dotada con 51.000 pesetas de sueldo anual, 20.000 pesetas de complemento y dos pagas extraordinarias al año de 1.700 pesetas cada una.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Pontevedra.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 48.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Por necesidades y conveniencias del servicio, en el transcurso del tiempo podrán ser trasladados de localidad, así como también a una comarca de Ordenación Rural dentro del ámbito de la misma Delegación, con obligación de residencia donde se determine.)

Teruel.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Una de ellas con especialidad en mecanografía.)

Benavente (Zamora).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Una de ellas con especialidad en mecanografía.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico

Almería.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 4.748 pesetas de sueldo, 1.200 pesetas de complemento de Cuerpo, 4.000 pesetas de prolongación de jornada y dos pagas extraordinarias del 80 por 100 del sueldo y trienios.

Badajoz.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Córdoba.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior más un plus de residencia mensual de 320 pesetas.

Zaragoza.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto el plus de residencia.

Huesca.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE HACIENDA

Parque Móvil Ministerial

Badajoz.—Una de auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional II, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 55.080 pesetas de sueldo, 30.000 pesetas de complemento de dedicación con una jornada de trabajo de siete horas y dos pagas extraordinarias.

Jaén.—Una de auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional II, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Barcelona.—Dos de auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional IV, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Lérida.—Una de auxiliar, de la Es-

cala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional IV, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional IV, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Una de auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional V, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Santander.—Una de auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional VI, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

La Coruña.—Una de auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional VI, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

León.—Una de auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional VI, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Palencia.—Una de auxiliar, de la Escala del Cuerpo Auxiliar Administrativo, para el Parque Regional VII, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

NOTA.—El personal al que se adjudique estas vacantes, percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1958, que queda en vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/67 de 23 de febrero.

Clase segunda especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Fuentesauco (Zamora).—Una de auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Burgos.—Una de auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

CABILDO INSULARES

Fuerteventura (Canarias).—Una de auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas ex-

traordinarias y otras 14.000 pesetas en concepto de residencia.

NOTA.—El personal al que se le adjudica estas vacantes, percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria que se refiere la Ley 108/63 de 20 de julio y el Decreto-Ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo al que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/63, según determina el apartado a) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/67, de 23 de febrero.

**Clase segunda.—Destinos del Estado,
Provincia y Municipio**

AYUNTAMIENTOS

Granollers (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igualada (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puigregí (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onda (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benalúa de Guadix (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Molico (Gulpúzcoa).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 900 pesetas.

Ibro (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva del Arzobispo (Jaén).—

Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Soses (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Anglesola (Lérida).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lobera (Orense).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ronda (Málaga).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Poroja (Ovense).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Peñameñera Alta (Oviedo).—Una de auxiliar de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baños de Cerrato (Palencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Esta vacante tiene las funciones de agente recaudador depositario de fondos. (Se requiere prestación de fianza en cuantía de 30.000 pesetas.)

Ribamontán al Mar (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Brenes (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vendrell (Tarragona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Turis (Valencia).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuente-Iñázar (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Pedroneras (Ciencén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lucena (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ibro (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campillos (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mocín (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente de Alcántara (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Muro (Balears).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Begas (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mañón (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Connellá (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y dos gratificaciones anuales de 900 y 24.000 pesetas.

Molles del Vallés (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, al servicio de intervención (Rentas y Exacciones) dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tallaván (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chiplona (Cádiz).—Una de auxiliar administrativo al servicio de intervención, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcona (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bolafios de Calatrava (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villasantar (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llagostera (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ubeda (Jaén).—Una de sargento jefe de la Guardia Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcaucín (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cabrales (Oviedo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 14.000 pesetas de gratificación de residencia y dos pagas extraordinarias.

Almenar de Soria (Soria).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valverde del Hierro (Tenerife).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 14.000 pesetas de gratificación de residencia y dos pagas extraordinarias.

Navamorcuende (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Burjassot (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ollería (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Amurrio (Álava).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Navalmoral (Ávila).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Acadéra (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Quirico de Besora (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo

anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria. — Una de auxiliar administrativo, dotada con 44.100 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, 900 y 30.600 pesetas de gratificación e indemnización de residencia respectivamente anual, más dos pagas extraordinarias.

Santa Lucía (Gran Canaria).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 28.000 pesetas de residencia más dos pagas extraordinarias.

Mestanza (Ciudad Real).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cambre (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo con funciones de depositario de fondos, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá depositarse una fianza equivalente a unas 96.000 pesetas.

Sacedón (Guadalajara).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Miengo (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Dos de auxiliares administrativos mecanógrafos, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación anual y dos pagas extraordinarias.

Ayelo de Malferit (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onís (Oviedo).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gabanda (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gordejuela (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 5.000 pesetas de gratificación anual de plena dedicación.

Sopelana (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 18.000 pesetas de gratificación voluntaria anual.

Sopuerta (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución

complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zalla (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Burgo de Ebro (Zaragoza).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Iguadala (Barcelona).—Una de sargento jefe de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 34.440 pesetas de gratificación transitoria.

Fuencaliente. —Una de auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Yeste (Albacete).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Sevilla.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más una gratificación también anual de 900 pesetas.

NOTA.—El personal al que se adjude estas vacantes, percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/63 de 20 de julio y Decreto-Ley 23/1969 de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o plusas a que se refiere el apartado 2) y 3) del artículo 2.º de la referida Ley 108/63 según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1962, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/67 de 23 de febrero.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Alicante.—Cinco de guardias de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Talla 1,700 metros.)

Alicante.—Dos de vigilante de parques y establecimientos municipales, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla 1,700 metros.)

Villar de Rena (Badajoz).—Una de alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de re-

tribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Balears).—Dos de policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,635 metros.)

Alaro (Balears).—Una de conserje-alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Capdepera (Balears).—Una de celador municipal, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alayor (Balears).—Una de policía urbano diurno del Cuerpo de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mahón (Balears).—Dos de policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere estar en posesión del carnet de conducir clase A2 y B.)

Igualada (Barcelona).—Tres de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montornès del Vallès (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puigreig (Barcelona).—Dos de guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vieh (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Belorado (Burgos).—Una de vigilante nocturno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Briviesca (Burgos).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pradoluengo (Burgos).—Una de vigilante sereno, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Málpardida de Cáceres (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Taiván (Cáceres).—Una de alguacil voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Roque (Cádiz).—Una de policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,600 metros.)

Las Palmas de Gran Canaria. —Cuatro de policías municipales, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 metros.)

San Andrés y Sauces (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución comple-

mentaria y dos pagas extraordinarias. Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Una de vigilante de arbitrios, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manzanares (Ciudad Real).—Dos de guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palma del Río (Córdoba).—Cinco de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Rambla (Córdoba).—Dos de guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benasque (Huesca).—Una de alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

(Continuará.)

(Del B. O. del E. n.º 83, de 7-4-70.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

ACADEMIA GENERAL MILITAR (JEFATURA DEL DETALL)

Anuncio oficial

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de cien (100) taquillas metálicas dobles para tropa, se admiten ofertas en mano o por correo hasta las doce horas del día 30 del corriente mes de abril, en sobre cerrado y lacrado, en la Jefatura del Detall de este Centro, sita en Zaragoza, calle San Juan de la Peña, s/n.

Los pliegos de bases se encuentran de manifiesto en la citada Jefatura del Detall (Secretaría) todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios. Zaragoza, 18 de abril de 1970.

Núm. 186

P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, 5.500 metros de cable trifásico, por un importe de 247.500 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de «Expediente núm. 15», que se entregarán en la Jefatura del Detall hasta las doce horas del día 11 del próximo mes de mayo.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Madrid, 21 de abril de 1970.

Núm. 184

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE LA PLAZA DE VITORIA

Anuncio

Se admiten ofertas hasta el día 4 de mayo próximo, inclusive, para la compra, por gestión directa, de varios efectos comprendidos en el plan de inversión de créditos del Almacén Local de Intendencia de esta plaza.

Las ofertas han de presentarse en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Alava, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnico-legales que han de regir en la licitación.

Los gastos de anuncios serán de cuenta del o de los adjudicatarios a prorrato.

Vitoria, 20 de abril de 1970.

Núm. 185

P. 1-1